

Huépil, 21 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3589 / 2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su ultima modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra c) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 3 del reglamento de la ley "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante , sin perjuicio de las disposiciones ..."
- g) El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 11.01.2016, que Aprueba Programa inauguración y eventos 2016.
- h) La solicitud de compra N° 461 con de fecha de autorización 20.12.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la contratación de servicio e iluminación para el día 21.12.2016, instalada a las 19:00 hrs en la Plaza de Armas de Tucapel.
- i) La cotización de la empresa Audio Pro Ltda. Rut N° 76.331.374-3 de fecha 20.12.2016.
- j) La necesidad de realizar trato directo por urgencia por la fecha recepción de requerimiento del servicio y realización de la actividad.
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** trato directo por urgencia del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **AUDIO PRO LTDA RUT N° 76.331.374-3**, por un valor total de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad inmediata de la prestación del servicio requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999



NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE